



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00000126- -MUNIMDP-SEH

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00000126- -MUNIMDP-SEH,

CONSIDERANDO

Que mediante las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación del servicio de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon (Licitación Pública n° 19/2015), respecto del Régimen de Redeterminación de Precios, conforme el artículo 65 del mencionado Pliego se establece como principio rector el mantenimiento de la ecuación económica financiera a través de un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el contratista. Los precios correspondientes a la parte faltante a ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando la “Estructura Real de Costos” refleje una variación promedio ponderada superior al 7% del valor del contrato o del precio surgido de la última redeterminación.

Que la empresa prestataria del servicio Transportes 9 de Julio S.A. solicitó la mencionada redeterminación de precios a partir del servicio prestado durante el mes de Noviembre de 2025, fundamentado en la variación de los índices acumulados a Octubre 2025 inclusive.

Que a partir de la presentación realizada en el mes de Noviembre de 2025, intervino la Contaduría Municipal dictaminando que corresponde acceder a lo solicitado en cuanto a la redeterminación de precios, atendiendo a los fundamentos vertidos en informe de IF-2025-00771972-MUNIMDP-CG., en el cual se especifica que la variaciones en el precio del servicio se sustentan en las escalas salariales aprobadas a Octubre de 2025 (Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 - Acuerdos de Paritarias), considerando el índice de precios publicados por el INDEC para el resto de los ítems citados en pliego.

Que de acuerdo con la metodología prevista en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones, la “Estructura Real de Costos” y la evolución de los índices de Octubre de 2025 de acuerdo con la información oficial disponible, resulta que la variación promedio ponderada del costo del servicio superó la mencionada pauta del 7%; siendo la redeterminación aplicable a partir de Noviembre de 2025, dado que la solicitud fue elevada por escrito a la autoridad de aplicación y concordantemente el Pliego de Bases y Condiciones establece que los precios que se redeterminen regirán a partir del mes en que se produzca el pedido.

Que la empresa renuncia a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Octubre de 2025, inclusive.

Que en razón de lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º- Apruébese la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 24/00 (\$5.405.373.169,24 -) como precio redeterminado del servicio de Higiene Urbana a partir del mes de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º- Suscríbese el Acta de Redeterminación de Precios, cuyo texto obra como Anexo I al presente.

ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTICULO 4º- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria Lagal, Técnica y de Hacienda, Contaduría General y Tesorería Municipal.

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, se firma la presente Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Agustín Patricio Neme en su carácter de Intendente Municipal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., representada en este Acto por el Sr. Miguel Cesar Iturrieta en su carácter de apoderado, en adelante “LA EMPRESA”, a fin de convenir las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA” como nuevo precio mensual redeterminado por el Servicio de Higiene Urbana, a partir del 1º de Noviembre de 2025 el de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 24/00 (\$5.405.373.169,24 -) debiendo “LA EMPRESA” ampliar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la garantía contractual tomando en cuenta el nuevo precio mensual antedicho.

SEGUNDA: A los fines de la determinación de los nuevos valores de los diferentes servicios que presta “LA EMPRESA”, como asimismo respecto de los valores por cuadra, y para todos sus efectos, se aplicará al precio vigente el porcentaje de aumento que por este acto se reconoce como ajuste global de la facturación mensual a partir del mes de Noviembre de 2025 el 7.06%.

TERCERA: “LA EMPRESA” renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Octubre de 2025, inclusive; así como las modalidades de pago que el Departamento Ejecutivo estableció en el pasado y establezca para la presente redeterminación y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2025 y el 31 de Octubre de 2025.

